



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara hace saber:

Que ha quedado elevada a definitiva la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente ordenanza reguladora de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

–ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO. Precio mínimo 2,75 euros/hora.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Sevilleja de la Jara, 21 de mayo de 2025.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-2586